

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**VALDEMORO**

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, aprobó el siguiente acuerdo que se publica a los efectos de lo dispuesto por el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público:

Primero.—Aprobar para todo el personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Valdemoro, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tanto la derivada por enfermedad común y accidente no laboral como la derivada de enfermedad profesional o accidente de trabajo y, con fecha de efecto el día 5 de julio de 2018.

Segundo.—Remitir, una vez aprobado el expediente, copia a la Administración del Estado (Delegación de Gobierno) y a la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Publicar dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que entre en vigor.

Cuarto.—A partir de la entrada en vigor de este acuerdo, quedarán derogados, todos los acuerdos anteriores relativo al complemento incapacidad temporal que se opongan al presente acuerdo.

Valdemoro, a 26 de noviembre de 2021.—El alcalde-presidente, Sergio Parra Perales.
(03/32.887/21)

